



Obras Sanitarias del Estado

E. 1075/13

Montevideo, 17 de octubre de 2013.

R.P.S.G. N° 64/13

---VISTO: la petición promovida por el Arq. Pablo Fernández Escudero, con domicilio en la Avenida Sarmiento N° 2471 de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.041.230-8, referente a información relacionada con la solicitud de acceso a la información, a que se hace referencia a fojas 5.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida Norma.-----

---RESULTANDO II: que también y en función de lo indicado por el Artº. 14° de la multicitada Ley N° 18.381, las solicitudes de acceso no implican la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuar el pedido, lo que se comunicará por escrito al peticionante.-----

---RESULTANDO III: que la Dependencia competente agrega a fojas 15 y siguientes la información requerida, según los datos que posee, con la precisión de que intentó comunicarse con el solicitante, a efectos de brindar una mejor respuesta, no teniendo contestación del mismo.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 14° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 y en los Resultando II y III de la presente Resolución.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la petición formulada por el Arq. Pablo Fernández Escudero, con domicilio en la Avenida Sarmiento N° 2471 de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad N° 1.041.230-8, referente a información relacionada con la solicitud de acceso a la información, a que se hace referencia de fojas 15 y siguientes, en consonancia con lo indicado en los Resultando II y III de la

presente Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada al peticionante, via mail.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General